



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2025 – MPS/A

Sihuas, 03 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Expediente administrativo N° 2719-2025-MPS, mediante el cual solicitan el reconocimiento Comité de Programa de Vaso de Leche de "Agoshirca Bajo"; el Informe N° 088-2025-MPS/OAPS/SGMS, de la jefa de la Oficina de Administración de Programas Sociales; Informe N° 0304-2025-MPS/GDSySP de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe Legal N° 219-2025-MPS/GAJ-CADV de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 131-2025-MPS/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece: "en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, **Comités de Vaso de Leche**, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM establece: "el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Bases y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2025 – MPS/A

al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, asimismo el artículo 3° de la Ley N° 25307, determina: *"Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro."*;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-200-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, determina: *"De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos"*;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27731 Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, señalan: *"El periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles."*;

Que, mediante el Expediente N°2719-2025-MPS, de fecha 14 de mayo de 2025, la Señora Sonia A. Velásquez Obregón, solicita resolución de alcaldía de comité del vaso de Leche "Agoshirca bajo". Adjuntando el acta de elección de fecha 03 de marzo del 2025, de renovación de junta directiva para el año 2025 hasta 2026;

Que, mediante Informe N° 088-2025-MPS/OAPS/SGMS, de fecha 15 de mayo de 2025, de la jefe de la Oficina de Administración de Programas Sociales, Santa G. Morillo Salinas; solicita el Reconocimiento del comité de Vaso de Leche "Agoshirca Bajo", asentado en el cuaderno de actas de dicho comité el día 03 de marzo de 2025, conformado por las siguientes personas: Presidenta: Sonia A. Velásquez Obregón; Vicepresidenta: Celestina Dominga Diestra Ríos; Secretaria: Lisbeth Olga Cancino Pimentel; Tesorera: Ignacia Guevara Agreda; Vocal : Edith Domínguez Vásquez;

Que, mediante Informe N° 0304-2025-MPS/GDSySP/, de fecha 15 de mayo de 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Freddy Martínez Aramburu, quien solicita la Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "Agoshirca Bajo", adjuntando el Informe precitado;

Que, mediante Informe Legal N° 219-2025-MPS/GAS-JCADV, de fecha 15 de mayo de 2025, el Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Diaz Vidal, emite opinión, manifestando: *"5.1 que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, (...). Siendo PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Directiva del Vaso de Leche "Agoshirca Bajo" del distrito y*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2025 – MPS/A

provincia de Sihuas, departamento de Ancash.”;

Que, mediante Informe N° 131-2025-MPS/GM, de fecha 22 de mayo de 2025, del Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque, remite los documentos para proyección de resolución de reconocimiento del Comité del Programa Vaso de Leche “Agoshirca Bajo” del distrito y provincia de Sihuas;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER la Junta Directiva Vaso de Leche “Agoshirca Bajo”, ubicado en el distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Vigencia de Mandato
Sonia Aida Velásquez Obregón;	43688004	Presidenta	03/03/2025 Al 03/03/2027
Celestina Dominga Diestra Ríos	71082381	Vicepresidenta	
Lisbeth Olga Cancino Pimentel	76148315	Secretaria	
Ignacia Guevara Agreda	44823802	Tesorera	
Vocal : Edith Domínguez Vásquez	41273749	Vocal	

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la **Secretaría General** la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –


DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395

C.c.
Archivo
Oficina de Administración de Programas Sociales
Comité



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.